



EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- Solicitar a las legisladoras y legisladores nacionales, de las provincias que conforman la Región Patagónica, que realicen las acciones legislativas pertinentes para crear el Programa de Fomento del Consumo denominado “Billetera Virtual Patagónica”.

Artículo 2º.- Indicar que los objetivos del Programa “Billetera Virtual Patagónica” deben:

- a) estimular la demanda de bienes y servicios en el territorio de las provincias que integran la Región Patagónica, mediante el otorgamiento de promociones, beneficios y facilidades de financiamiento para su compra;
- b) incrementar la bancarización y los recursos tributarios de las provincias patagónicas;
- c) canalizar a través del Programa los beneficios y promociones que actualmente brindan los Bancos provinciales patagónicos, aumentarlos y ampliar el universo de las y los beneficiarios;
- d) promover el desarrollo de las economías provinciales y de la Región Patagónica en su totalidad; y
- e) facilitar las transacciones comerciales.

Artículo 3º.- Comuníquese al Congreso Nacional y a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias patagónicas.



"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

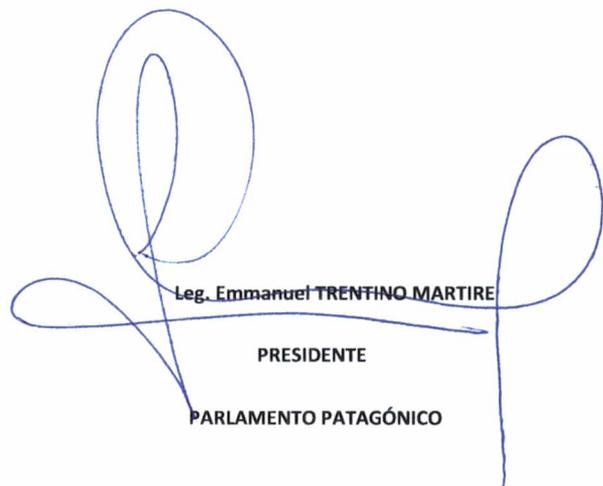
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2022

RECOMENDACIÓN PP N° 008 /22



Leg. Federico GREVE
SECRETARIO
PARLAMENTO PATAGÓNICO



Leg. Emmanuel TRENTINO MARTIRE
PRESIDENTE
PARLAMENTO PATAGÓNICO